Powered by CamScanner

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

CREDENCIAL DE ABOGADO



GEILER
RAMIRO NICOLAS
DU 38322076
TOMO: 141 FOLIO: 677
MATRICULACIÓN: 03/11/2021
LEANDRO ALEM 882 13°

Vencimiento Credencial
21/05/2025

Titular

Eduardo Awad
Presidente

Powered by CamScanner

Ley Nº 23.187, promulgada el 25 de junio de 1985:

Artículo 8º - (...) Es facultad de los abogados en el ejercicio de su profesión requerir a las entidades públicas información concerniente a las cuestiones que se les hayan encomendado y, asimismo, tener libre acceso personal a archivos y demás dependencias administrativas en las que existan registros de antecedentes (...) Artículo 9º - En dependencias policiales, penitenciarias o de organismos de seguridad, deberán proporcionarse al abogado los informes que éste requiera respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del juez a cuyo cargo se hallare la causa. Dicho informe deberá ser proporcionado por escrito y por intermedio del funcionario de mayor jerarquía existente al momento del requerimiento. No podrán establecerse horarios para evacuar tales pedidos, a cuyo efecto se consideran hábiles las veinticuatro horas del día. La sola exhibición de la credencial otorgada por el Colegio es requisito suficiente para acreditar la condición de abogado.

Esta credencial es propiedad del CPACF. Se entrega al matriculado para su uso profesional y es intransferible.
En caso de pérdida, sírvase enviar a Av. Corrientes 1441, CABA.